

INFORME SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, solicitud de corrección del mandamiento de pago por error en la tarjeta profesional del apoderado del extremo demandante. Sírvase proveer.

Palmira (V), 28 de agosto de 2023

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

RAD. No. 2023- 00244-00
PROCESO EJECUTIVO
AUTO SUSTANCIACIÓN No. 914

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Palmira Valle, Veintiocho (28) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial, procede el Despacho a corregir el numeral séptimo del mandamiento de pago del auto interlocutorio No. 637 de fecha diez (10) de julio de dos mil veintitrés (2023), aclarando que, por error involuntario, se ordenó en el citado numeral: "...*RECONOCER personería jurídica a la abogada ANA CRISTINA VELEZ CRIOLLO, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.885.918 y T.P No. 471234 del C.S.J, para que actúe dentro del presente proceso como apoderada de la parte demandante*". Siendo el número correcto de la tarjeta profesional de la togada el No. 47123 del CSJ.

Por lo Expuesto anteriormente, el despacho,

RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR el numeral Séptimo del mandamiento de pago del auto interlocutorio No. 637 de fecha diez (10) de julio de dos mil veintitrés (2023), aclarando que, por error involuntario, se ordenó en el citado numeral: "...*RECONOCER personería jurídica a la abogada ANA CRISTINA VELEZ CRIOLLO, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.885.918 y T.P No. 471234 del C.S.J, para que actúe dentro del presente proceso como apoderada de la parte demandante*". Siendo el número correcto de la tarjeta profesional de la togada el **No. 47123** del CSJ.

SEGUNDO: Notifíquese el presente auto junto con el mandamiento de pago, a la parte demandada con la corrección dada.

NOTIFIQUESE

El juez,

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. **090** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **04 de septiembre de 2023**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:
Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0e37175710d8bc23ac3d84af6ff1875bb5cfa34d3d3bcaa0922a6d3d9330883**

Documento generado en 01/09/2023 12:29:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>